



**RSI N°. MTPS-68-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del diez de junio del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha dos de junio del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Resolución de expediente n° 15760-00-11-13 de fecha 04/03/2014. Que acción ejecuto Patronal hacia Ministerio de Trabajo y deseo copia certificada”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizaron las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido por ciudadana en la solicitud de información; en respuesta, el referido Director General, rindió informe a la





Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa:“(...) *Por este medio le informo sobre requerimiento hecho a la Dirección General de Inspección de Trabajo, (...) en la cual requiere se le proporcione lo siguiente: Copia certificada de la resolución del expediente bajo el número de referencia 15670-UD-11-13-Especial. Información fue proporcionada por la Unidad Especial de Prevención de Actos Laborales Discriminatorios de la DGIT*”.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita considera procedente conceder acceso a dicha información, la cual fue proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, tomando en consideración que la solicitud, fue interpuesta por la señora Miriam Ester Gómez Mejía, en su calidad de titular de la misma y de conformidad **al artículo treinta y seis literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”*. En atención a ello, cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal, al haber solicitado por medio escrito la información en su calidad de titular de la misma, siendo procedente proporcionar la información de conformidad al **artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual regula lo siguiente “*Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante*”.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de sencillez y gratuidad ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 36, 62, 65, 72 letra “c” de la Ley de Acceso a la Información





Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a *“Resolución de expediente n° 15760-UD-11-13 de fecha 04/03/2014. Que acción ejecuto Patronal hacia Ministerio de Trabajo y deseo copia certificada”*; de conformidad a certificación extendida por el Director General de Inspección de Trabajo, de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



